



DILIGENCIA: Para hacer constar y dar fe, que el presente documento es una traducción literal, auténtica y fidedigna del convenio original firmado por todas las partes, y que consta en el archivo del departamento de Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos que resulten oportunos.

Lugar y fecha según firmas digitales,

CRIPTOLIB_CF_Firma1

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT PERE DE RIBES Y EL CONSELL ESPORTIU DEL GARRAF 2026

Lugar y fecha según firmas digitales,

Reunidos por una parte la Sra. Ana Herrera Bordallo, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes, asistida por mí, el Secretario General Accidental de la Corporación, Santiago Blanco Serrano, que doy fe del acto.

Y por otro lado el Sr. M. Á. I. M. con DNI ***207**P, que actúa en representación del Consell Esportiu del Garraf amb CIF G-08871659, en calidad de presidente de la entidad.

MANIFIESTAN

I. Que de acuerdo con la Ley 1/2000 del 31 de julio, texto único de la Ley del deporte, donde se reconocen los consejos deportivos como entes deportivos dedicados básicamente al fomento y la promoción de la práctica deportiva entre la población en edad escolar. Se determina su constitución y composición de acuerdo a los principios de representación democrática y se les reconoce su personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus funciones

II. Que, desde la fecha de su constitución, 17 de julio de 1981, el Consell Esportiu del Garraf, registrado en el censo de entidades deportivas de la Generalitat de Catalunya con el número 93, ha mantenido un funcionamiento continuado, organizando los juegos Deportivos Escolares, promoviendo actividades deportivas de ocio y dando soporte a los diferentes municipios de la comarca del Garraf para el desarrollo de estas actividades.

III. Que desde el Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes, se valora positivamente el trabajo lleva a cabo por el Consell Esportiu del Garraf.

IV. Este convenio se firma por un periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

V. Que queda pendiente la confección de un presupuesto extraordinario para hacer frente a la deuda contemplada en el trabajo que el Consell Català de l'Esport encargó de las cuentas del Consell Esportiu del Garraf de los ejercicios 2004, 2005 y 2006. Hasta entonces cualquier saldo positivo que se produzca en la liquidación del presupuesto anual irá destinado a rebajar dicha deuda.



Expuestos estos antecedentes y dado el interés tanto del Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes como del Consell Esportiu del Garraf para dar continuidad a los Juegos Deportivos Escolares, al Plan Catalán del Deporte en el Colegio, al programa de Actividad de Soporte del Trabajo Docente, a los programas de Dinamización Deportiva para los centros de enseñanza en horario no lectivo, a las Actividades Deportivas de Ocio, al Soporte Técnico Deportivo para promover el incremento y la participación de niños y jóvenes en actividades físicas y deportivas, para la difusión y educación en valores, para la adquisición de hábitos saludables y para la mejora cuantitativa y cualitativa en la práctica deportiva del municipio de Sant Pere de Ribes y en la comarca del Garraf, las partes firman el presente convenio que se regirá por los pactos que siguen.

PACTOS

1. El Consell Esportiu del Garraf, dada su composición y organización, desarrollará los programas y actividades deportivas tanto recreativas como de formación que desde sus órganos de gobierno sean acordadas.
2. El Consell Esportiu del Garraf velará, para que en el desarrollo de las actividades anteriormente mencionadas se cumplan las normas establecidas que garanticen su buen funcionamiento.
3. El Consell Esportiu del Garraf asumirá los aspectos de gestión y organización que le correspondan de acuerdo con las directrices y normas de los programas y actividades a desarrollar; admitiendo en todo momento la colaboración y el soporte de las entidades y organismos que también sean competentes.
4. La organización y el desarrollo de las actividades previstas se realizarán de acuerdo con el organigrama y la estructura del Consell Esportiu del Garraf, siguiendo en todo momento las directrices que se prevén en los estatutos y reglamento de régimen interno de esta entidad.
5. El Consell Esportiu del Garraf realizará al final de cada ejercicio una memoria de actividades y una de economía que pondrá a disposición de sus miembros, siguiendo lo que está establecido en las normas y estatutos de esta entidad.
6. El Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes, como miembro de la entidad del Consell Esportiu del Garraf, actuará y participará, de acuerdo con las normas establecidas, en los órganos de representación y gestión de esta entidad que le correspondan.
7. De acuerdo con este principio, el Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes, se compromete a facilitar el desarrollo de las tareas y actividades que en el sí del Consell Esportiu del Garraf sean acordadas.
8. La firma del presente convenio implicará la constitución de una comisión formada por los técnicos de deportes de los municipios de la comarca, por un representante del Consell Comarcal del Garraf, y por un representante del Consell Esportiu del Garraf. Esta comisión se reunirá de forma ordinaria como mínimo dos veces al año, y de forma excepcional cuando sea necesario y será convocada por el Consell Esportiu del Garraf.
9. El Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes, procurando atender los acuerdos y compromisos adoptados en el sí del Consell Esportiu del Garraf, satisfacer inicialmente la cantidad económica de DIECISÉIS MIL SETECIENTOS DOCE € (16.712,00 €) para este año 2026, que incluye la cuota fija anual por importe de 750€.
10. El valor de la cesión de instalaciones y espacios deportivos para las actividades que sean objeto de los presentes acuerdos, serán tarifadas a razón de las tasas vigentes y contemplada como subvención no dineraria en las cuentas anuales del Consell Esportiu del Garraf.
11. El incumplimiento de cualquiera de los pactos establecidos en el presente convenio darán lugar a su denuncia.
12. Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en el lugar y fecha indicada en la cabecera.

PROTECCIÓN DE DATOS



El Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes tratará los datos de carácter personal necesarios para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente convenio conforme a los preceptos contenidos en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Para consultar información más detallada sobre protección de datos se puede dirigir a la web municipal.

<https://seuelectronica.santperederibes.cat/seuelectronica/sobre-la-seu/proteccio-de-dades>

Notificaciones electrónicas

Con la firma del presente convenio la entidad Consell Esportiu del Garraf da su consentimiento a la Administración a darlos de alta, en lo referente a la notificación electrónica, para todos los procedimientos en que la entidad figure como interesada.

Inclusión e igualdad

La entidad receptora de la presente subvención se compromete a cumplir con los principios de igualdad i no discriminación en todas las actividades relacionadas con la ejecución del proyecto financiado. Se compromete a respetar y promover la igualdad de oportunidades, independientemente del género, raza, orientación sexual, discapacidad u otros criterios protegidos por la legislación vigente.

La entidad receptora garantizará que todas las personas involucradas en la ejecución del proyecto, incluyendo las personas contratadas, subcontratadas y beneficiarios finales, sean tratadas con respeto y dignidad, sin ningún tipo de discriminación. Así mismo, se compromete a informar al Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes sobre cualquier incidente de discriminación que surja durante la ejecución del proyecto.

Plan de igualdad.

- Para más de 50 trabajadores, trabajadoras.

Según la Ley orgánica 3/2007, del 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y Hombres y el Real Decreto 901/2020, del 13 de octubre, por el cual se regulan los planes de igualdad y su registro, las entidades que tengan 50 o más trabajadores i trabajadoras, tienen que tener un plan de igualdad. Por tanto, se pedirá a la entidad que presente, junto con la justificación de la subvención, una declaración responsable conforme ha hecho la diagnosis del estado de la entidad, la redacción del plan de igualdad efectiva entre Hombres y mujeres y el correspondiente registro en la Generalitat.

Adjuntemos unos enlaces donde podréis encontrar información para la diagnosis i redacciones de planes de igualdad de la Generalitat:

- Elaboración de los planes de igualdad: <https://igualtat.gencat.cat/ca/ambits-dactuacio/cures-temps-i-treballs/Equitat-en-els-treballs/elaboracio-dels-plans-igualtat/>
 - Como registrar un plan de igualdad?
<https://treball.gencat.cat/ca/ambits/igualtat/plans/registre/>
 - Modelo de Plan de igualdad: https://igualtat.gencat.cat/web/.content/Ambits/cures-temps/equitat-en-els-treballs/plans-igualtat/Model_Pla-digualtat.docx
- Para menos de 50 trabajadores o trabajadoras.



En el caso que la entidad no llegue a las 50 personas trabajadores, el plan de igualdad no será obligatorio, pero el Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes igualmente pedirá que la entidad haga un mínimo de tres medidas de igualdad documentados para así poder avanzar hacia una igualdad más homogénea dentro de la entidad, como pueden ser:

1. Medidas a nivel de contratación y promoción interna
 - a) Protocolo de contratación con perspectiva de género
 - b) Criterios de clasificación profesional
 - c) Plan de promoción
 - d) Registro de salarios - Igualdad retributiva
 - e) A igualdad de méritos apostar por la persona del sexo que este menos representada en la entidad.
 - f) Ofertas de trabajo no discriminatorias
 - g) Descripción de los sitios de trabajo
2. Recoger información desagregada por sexos de las actividades realizadas y sus resultados.
3. Disponer de un manual de lenguaje no sexista y hacer revisión de los documentos y publicaciones del club.
4. Ofrecer formación en materia de igualdad para el personal en plantilla.
5. Salud laboral con perspectiva de género (PRL).
6. Elaborar y hacer público el compromiso del club con la igualdad.
7. Establecer pautas horarias de reuniones o sesiones de Trabajo que respeten las necesidades de una conciliación familiar co-responsable.
8. Realizar campañas o colaborar con las campañas institucionales en las diadas del 8 de marzo, día de la mujer, 17 de mayo, día contra LGBTIfòbia, 28 de junio, día por la liberación LGBTI y 25 de noviembre, día de la eliminación de la violencia contra la mujer.
9. Identificar buenas prácticas de la gestión del propio club en materia de igualdad.
10. Identificar prácticas de la gestión propia del club que podrían estar perpetuando la desigualdad entre mujeres y Hombres o una desigual presencia en los diferentes estamentos. Plantear posibles acciones para minimizar o eliminar estas prácticas con impacto negativo o aparentemente neutral.
11. Analizar las pautas o costumbres habituales en la cesión del uso de espacios, equipamientos e instalaciones. Ajustar si es necesario a unas mejores prácticas y usos equilibrados.

Por tanto, se pedirá a la entidad que presente, junto con la justificación de la subvención una declaración responsable conforme ha hecho un mínimo de tres medidas de igualdad documentados, la diagnosis del estado de la entidad. De forma que en cualquier momento que el Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes u otra administración le requiera, pueda presentarlo en menos de 24h.

Protocolo de acoso sexual.

Así mismo, la Ley Orgánica 3/2007 en el artículo 48 establece la obligatoriedad de elaborar un protocolo de acoso sexual y por razón de sexo a todas las empresas y entidades, independientemente del número de personas en plantilla, protocolo que se amplía también para orientación sexual, identidad o expresión de género, con la Ley 4/2023 del 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y por la garantía de los derechos de las personas LGTBI. Por otro lado, la Ley Orgánica 8/2021, del 4 de junio, de protección integral a la infancia



i la adolescència frente a la violencia, obliga a todos los centros que realizan práctica deportiva a tener protocolos de actuación para hacer frente a la violencia en el ámbito deportivo. Por último, la Ley Orgánica 10/2022 del 6 de setiembre, de garantía integral de la libertad sexual fomenta la formación de profesionales en el ámbito de la prevención de la violencia sexual, especialmente en aquellas personas que tienen contacto directo y habitual con personas menores de edad.

Por tanto, se pedirá a la entidad que presente, junto con la justificación de la subvención, unas declaraciones responsables conformes tienen redactado el protocolo de acoso, quien será la persona referente del mismo i que tienen evidencias de formación en la formación de la materia a su personal.

Indicamos unos enlaces donde podréis encontrar información para la redacción del protocolo de acoso:

- Guía de elaboración del protocolo para la prevención i abordaje del acoso sexual y por razón de sexo:
https://treball.gencat.cat/web/.content/13_-_consell_relacions_laborals/documents/04_-_recursos/publicacions/Decaleg_i_guia_assetjament_/Guia/Guia_Protocol_Assetjament_CAT_Interactiu_DEF.pdf
- Guía “La violencia sexual en el deporte”
https://esport.gencat.cat/web/.content/home/arees_dactuacio/esport_i_genere/violencia_masclista_esport/guia_violencia_sexual_esport_cat.pdf
- Protocolo marco de protección de menores y adolescentes delante de violencia en el ámbito Deportivo:
https://esport.gencat.cat/web/.content/home/arees_dactuacio/esport_i_genere/publicacions/plans_protocols_guies/acord_gov_23_proteccio_violencia.pdf

El Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes se reserva el derecho de revisar el cumplimiento de esta cláusula y, en caso de incumplimiento, podrá tomar las medidas correspondientes.

M.A I. M.

Ana Herrera Bordallo

President del Consell Esportiu del Garraf

Alcaldesa del Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes

DA FE,

Santiago Blanco Serrano, Secretario General Accidental
Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes